

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26 DE JULIO 2023

ESTADO No. 125

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170028800	Verbal	RICARDO DE JESUS SANCHEZ AGUDELO	CLARIVEL MONTOYA CARDONA	Auto de Trámite OBS. ANDREA SANCHEZ CARDONA y RICHARD YULIAN SANCHEZ OVIEDO, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del auto fechado 8 de junio de la presente anualidad, precisara la información solicitada y sin que hasta la fecha haya prueba de ello. RELEVAR del cargo designa como Curador Ad - litem al abogado ROSA ESTHER TELLO CEBALLOS y en su reemplazo se designa, para que represente en este asunto, al demandado YEFERSON SANCHEZ MONTOYA. A la abogada FARLADY ZAPATA MARISCAL. Teléfono Celular 315-7235701. Email leyorden.aja@gamil.com . Igualmente se fija como valor por gastos de curaduría la suma de \$250.000 (C-083 de 2014).	25/07/2023		1
76001310300120190020900	Verbal	HEBERT TRUJILLO HURTADO	MEDIMAS E.P.S.	Auto reconoce personería OBS. ANEXAR a los autos la constancia de renuncia y Respecto al poder allegado por la Dra. Jenny Paola Sandoval Pulido, se RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	25/07/2023		1
76001310300120200002400	Verbal	RODRIGO SARDI DE LIMA	ROCASA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS	Auto decide recurso OBS. 1.- NO REPONER para revocar el auto No. 420 del 26 de abril de 2022, conforme a lo considerado en precedencia. 2.- CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso subsidiario de apelación impetrado por el recurrente, contra el numeral 3 del referido proveído, ante el superior, y según lo expuesto anteriormente. 3.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en el 326-1 del CGP, se remitirá el acceso a la totalidad del expediente virtual a la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, a fin de que se tramite el recurso de alzada concedido, y sin la imposición de carga alguna al recurrente para el efecto.	25/07/2023		1
76001310300120200002400	Verbal	RODRIGO SARDI DE LIMA	ROCASA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS	Auto decreta práctica pruebas oficio OBS. DECRETAR como prueba de oficio la obtención del acceso digital de la demanda de pertenencia que se tramite ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, con radicación N° 760013103006-2013-00288-00, al igual que la videograbación contentiva de la audiencia de fecha 30 de noviembre del 2017, en especial, de la sentencia oral que allí se profirió; para el efecto, se solicitará la colaboración de aquel despacho, para que remitan oportunamente con destino a este Despacho lo anteriormente solicitado	25/07/2023		1
76001310300120220005900	Verbal	KEYDY TATIANA GEURRERO COLORADO	AURA LUCIA BRAVO CABALLERO	Auto reconoce personería OBS. Por secretaria, remitase al correo electrónico adriana_cardosodavila@hotmail.com el oficio requerido por la apoderada, correspondiente al levantamiento de la medida	25/07/2023		1
76001310300120220028000	Verbal	OSCAR ALBERTO MEJIA GARCIA	ROCASA S.A	Auto reconoce personería OBS. apoderado judicial del tercero interesado CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE GUADALUPE	25/07/2023		1

76001310300120220032100	Verbal	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	MARIA KATHERINE GONZALEZ NARANJO	Sentencia priemra OBS. 1.- Declarar terminado el contrato de Leasing Habitacional No. 7469600325786 suscrito, entre el BBVA COLOMBIA S.A., en su calidad de arrendadora y la señora MARIA KATHERINE GONZALEZ NARANJO como arrendataria, del inmueble CASA No. 142 MANZANA 7 CONJUNTO RESIDENCIAL ALEGRA, ubicado en la Carrera 22 # 3 Sur- 30 de Jamundí-Valle del Cauca; identificada con la matricula inmobiliaria No. 370-938402, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por mora del arrendatario en el pago del canon de arrendamiento. 2.- Ordena a la demandada MARIA KATHERINE GONZALEZ NARANJO, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, procedan a restituir el referido bien inmueble al demandante BBVA COLOMBIA S.A.	25/07/2023		1
76001310300120230010900	Ejecutivo Singular	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A	Apda. (MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ)	Auto suspende proceso OBS. 1.- ORDENAR la SUSPENSIÓN inmediata de este proceso, durante el término de cinco (5) meses, a partir de la notificación de la presente providencia	25/07/2023		1
76001310300120230016800	Ejecutivo Singular	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL	APDO. (ROBERTO ZORRO TALERO)	Auto inadmite demanda OBS. Solicitar providencia al correo Institucional del Juzgado	25/07/2023		1
76001400303020210048101	Verbal	KEVIN MC CAFFREY	BANCOLOMBIA S.A.	Auto declara desierto recurso OBS. 1.- DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación impetrado por el demandado BANCOLOMBIA S.A., contra la sentencia anticipada del 23 de marzo de 2.023, proferida por el Juzgado 30 Civil Municipal de Cali, ello conforme las razones expuestas en este proveído. 2.- Devolver el expediente al Juzgado de Origen	25/07/2023		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26 DE JULIO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario